

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE
ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P."**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. PS-010-2025
MAYO 7 DE 2025**

FECHA:	MAYO 7 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P."
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT 900244085-8
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12,000.000)
VALOR ADICION:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES OPERACION DE LA RUTA SELECTIVA DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NUMERO 027-2025
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
PLAZO OTROS SI	QUINCE (15) DÍAS
SUPERVISOR:	GERENTE

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO ANTONIO URREGO URREGO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **15.403.929** de Antioquia (Antioquia), quien obra en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P."**, quien se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, identificado con NIT **900244085-8**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiestan que, mediante la suscripción de la presente acta, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido, por mutuo acuerdo, liquidar el contrato de prestación de servicio No. PS-010-2025.

1. Que el registro presupuestal con el cual se atendieron las obligaciones dinerarias del presente contrato, es el número 00085, expedido el día seis (6) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Que liquidar el contrato de prestación de servicio No. PS-010-2025. fue suscrito por las partes el día siete (7) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) y el acta de inicio se suscribió en la misma fecha contractual.

2. Que de acuerdo con la CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de un (1) mes y otros si de quince (15 días) contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Que el alcance técnico del objeto de la contratación directa fue ejecutado dentro del plazo pactado y en virtud de ello, se recibió a satisfacción los siguientes activos movibles:
4. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato, por tanto, se reguló la re-evaluación del proveedor con fundamento en el numeral 7.4.1 y 7.4.3 de la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública, NTCGP 1000:2009.
5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato.
6. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos/desembolsos, erogaciones que fueron ajustadas contra el rubro presupuestal del que se desprendió la disponibilidad de recursos para el suministro requerido:

CONCEPTO	VALOR	PERÍODO PAGO	% RESTANTE
Valor inicial de contrato	\$12.000.000	N/A	
Valor otro si	\$ 6.000.000	N/A	
Valor total contrato	\$18.000.000	N/A	
Primer pago	\$12.000.000	4 de noviembre de 2025	90
Segundo pago	\$6.000.000	4 de noviembre de 2025	10

7. Que, de acuerdo con lo anterior, resumen del Balance frente al detalle de los rubros presupuestales, es el siguiente:

BALANCE GENERAL DETALLADO DEL CONTRATO	
CONCEPTOS BÁSICOS CONTRACTUALES	VALOR
Valor inicial del contrato	\$12.000.000
Valor adiciones	6.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$18.000.000
(-) DEDUCCIONES	
Estampilla Pro-Adulto Mayor - (4%)	\$ 720.000
Rete ica – (1%)	\$ 180.000
Tasa Pro-Deporte 2.5%	\$ 450.000
SUBTOTAL DEDUCCIONES	\$ 1.350.000
Valor efectivamente pagado	\$ 16.650.000
Valor causado que no se ha pagado	-0-
Valor total deducciones	\$ 1.350.000
Valor total ejecutado	\$18.000.000
Valor saldo a favor de la Empresa	-0-

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes, de común acuerdo, realizan las siguientes manifestaciones:

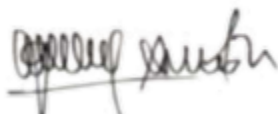
Dar por Liquidado el contrato de prestación de servicio No. PS-010-2025., según los requerimientos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P." Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada por parte del Contratante, el Comprobante de

- Egreso No. 00307 pagadas del 4 de noviembre de 2025
- Egreso No. 00308 pagadas del 4 de noviembre de 2025

El contratista garantizará la calidad de los bienes entregados y dará pleno interés en la atención a los requerimientos realizados en la etapa post-contractual, para lo cual se concederán las garantías previstas durante el proceso de adquisición, así como la reparación y demás acciones tendientes a la funcionalidad de los vehículos, de acuerdo con los márgenes previsibles de asegurabilidad y cumplimiento, dentro de los términos del contrato de compraventa.

Se dispone, por tanto, quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)



GUILLERMO ANTONIO URREGO URREGO

Gerente Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P."
CONTRATANTE



BRAYAM ANIBAL GUZMAN AGUINAGA

Representante legal
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE SANTA FE DE
ANTIOQUIA ARASA NIT 900244085-8